

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Varan Farma S.A.S. contra Centro Nacional de Oncología Rad. 1100131030432019004966 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

1.- Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones de la DIAN en las que se indican que el ejecutados Centro Nacional de Oncología NIT 804.013.017-8 tiene obligaciones fiscales pendientes.

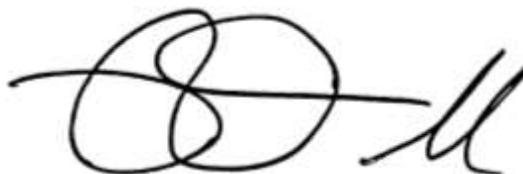
Por secretaría ofíciase a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la nación y a cargo del aquí ejecutado antes mencionado, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares aquí decretadas.

2.- De otra parte, se **DECRETA** el embargo de remanentes en los isguientes Juzgados:

- Proceso con radicado 2018-337 adelantado en el juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Proceso con radicado 2019-2050 adelantado en el juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Por secretaría ofíciase a esos Juzgados para que hagan efectiva la medida cautelar; igualmente memórese que el límite de la medida es de **\$1.262.984.988.00** mcte, tal y como se indicó en el auto de calenda 15 de enero de 2020.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>23 de octubre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No.<u>074</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb31e4573040fb40c3a43cdb002500e71f54e6755a36736497c349097ce1d8f5

Documento generado en 22/10/2020 06:45:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**